



**LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ,  
CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO “SKATEPARK PARQUE DE LA GRANJA”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de mayo de 2015, se dispuso la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto Básico del Skatepark en el Parque la Granja a D. Daniel Yábar Ramos.

Asimismo, por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, con fecha 23 de octubre y a requerimiento del Servicio Administrativo, emite informe del tenor literal siguiente: *“En relación al asunto de referencia, se informa sobre la imposibilidad de haber adjudicado simultáneamente la redacción del proyecto básico y el proyecto ejecutivo correspondiente al Skatepark en el Parque de La Granja” debido a que para la definición de la instalación se debía contar con la participación de los potenciales usuarios a las mismas, no teniendo a priori la seguridad de que dicha instalación fuera viable en la localización propuesta por este Ayuntamiento.*

*Es por tal motivo que, en aras de evitar un coste innecesario a la Corporación, se consideró como solución óptima para defender los intereses municipales no proceder a la adjudicación del proyecto ejecutivo en tanto no se tuviera seguridad de su viabilidad.*

*Durante la redacción del proyecto básico se concluye su viabilidad, una vez presentado por el Alcalde a los potenciales usuarios de la misma y obteniendo el respaldo de éstos a la propuesta planteada”.*

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente informe del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, Sección de Patrimonio en el que se informa que: *“(…) en el Inventario Municipal, bajo el número 2261 figura dado de alta el bien denominado Parque La Granja. Sus límites son: Avenida de Madrid, Avenida Benito Pérez Armas, Calle Comodoro Rolín y Avenida de Bélgica (…)”.*

**TERCERO.-** Consta en el expediente Acta de Replanteo Previo, de fecha 16 de febrero de 2016 para la obra "Proyecto Ejecutivo "Skatepark Parque de La Granja", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (378.754,63€)**.

**CUARTO.-** Por la Dirección Técnico Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se emite Informe de fecha 17 de febrero de 2016, en el que se concluye que las actuaciones proyectadas se ajustan a las determinaciones del Planeamiento de aplicación.

**QUINTO.-** Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria, se acordó con fecha 22 de febrero de 2016 lo siguiente: "PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico denominado Proyecto Ejecutivo "Skatepark Parque de La Granja" por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (378.754,63€)**".

**SEXTO.-** Por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016 se acordó: "*PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, cuyo texto literal se adjunta, encontrándose el pliego de condiciones técnicas incluido en el proyecto técnico de la obra aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2016. SEGUNDO.- Autorizar gasto a que se refiere el documento contable A nº 920160000540 por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (378.754,63 €) con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15311 60900, Proyecto 2015/2/61/5 del Presupuesto de 2016, y disponer la apertura del procedimiento de selección y adjudicación.*"

**SÉPTIMO.-** Con fecha 13 de abril de 2016 tiene lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 el anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras denominado "Skate Park Parque de la Granja", mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria.

**OCTAVO.-** Habiendo transcurrido el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas se han presentado las empresas que a continuación se relacionan: Mejoc Iniciativas para la construcción y Obra Civil S.L, Isleña 77 Obras y Servicios S.L, Proyectos y Montajes Ingemont S.A, Satocan S.A, U.T.E Tercia Integral Obras y Servicios S.L / Tenesema S.L, Fachadas Dimurol, Inspección de la Edificación Canaria S.L, Gestyona Recursos y Proyectos S.L, Promotora Punta Larga S.A, Dragados S.A, Construcciones Rodríguez Mesa S.L, Construcciones Daltre S.L, Acciona Infraestructura, Ático Construcciones S.A, Construcciones Elfidio Pérez S.L, V-Traverca, Ecocivil Electromur G.E S.L, Drim Medi Ambient S.L, Inout S.L.

**NOVENO.-** Con fecha 19 de mayo de 2016 tiene lugar la primera Mesa de contratación por la que se acuerda: "...Del resultado de las actuaciones anteriormente realizadas, la Mesa declara admitidos a la licitación la totalidad de las empresas presentadas.... Toma la palabra el Presidente de la Mesa, dando

*lectura de la proposición económica contenida en el sobre número dos de cada uno de los licitadores, haciendo específica mención al importe de la mejora y cuyo contenido se detalla a continuación:*

*Una vez abierto la antedicha plica la Mesa acuerda que por los vocales miembros Don Domingo Pérez Lorenzo y D. Pedro González Sánchez, en su condición de Jefe de Servicio Técnico y de Ingeniero Técnico, respectivamente, del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos Infraestructura y Obras, se proceda a la emisión de Informe.”*

**DÉCIMO.-** Constituida la segunda Mesa de contratación el 23 de mayo de 2016 y una vez leído el Informe técnico emitido por los Vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez de fecha 23 de mayo de 2016, la Mesa acuerda, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “Skate Park en Parque de La Granja” a la empresa Acciona Infraestructura, S.A., por un importe de 283.687,19 €, que incluye un Igic de 18.558,97 €, al tratarse de la oferta con mayor puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación del procedimiento abierto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Mediante Decreto del Sr. Concejal delegado en materia de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio de fecha 24 de mayo de 2016, y fecha de notificación 25 de mayo del corriente, se resolvió: *“PRIMERO: Requerir a la mercantil Acciona Infraestructura, S.A, que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa prevista en la cláusula 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, según lo dispuesto en el fundamento primero de la presente resolución”.*

**DUODÉCIMO.-** Por la entidad mercantil ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A con C.I.F A81638108 presentan en plazo, con registro de entrada 2016057257 y fecha 3 de junio de 2016, documentación requerida.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se informa de CONFORMIDAD sin observaciones por la Intervención general en Informe de fecha 7 de junio de 2016.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

II.- Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyo artículo 6 y concordantes regulan el contrato administrativo de obra; en especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

Finalmente, de forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP – PAC (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

III.- Según lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, el contrato de obras se define como aquél que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

IV.- Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP : “ *El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.*

A tal efecto con fecha 25 de mayo de 2016 fue notificada ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A con C.I.F A81638108 la propuesta de la Mesa de contratación a los efectos arriba indicados, presentando con fecha 3 de junio 2016 y registro de entrada número 2016057257 documentación requerida, constando la misma de carta de pago acreditativa del depósito del aval por importe de 13.256,41 euros, así como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V.- De conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula 17.2 del indicado Pliego: “*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP”.*

VI.- Considerando lo dispuesto en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas “*Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 76 del TRLCSP, se reseñan a continuación...*”. Figura en la documentación presentada registro de clasificación del registro de contratista acreditativo de la capacidad del propuesto adjudicatario presentando clasificación no sólo en el grupo y subgrupo de aplicación sino por la categoría superior acreditativa de la realización de obras con un valor estimado de contratos por importe superior a 2.400.000,00 euros.

VIII.- Será preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, en consonancia con lo previsto en acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 en relación al sistema

de fiscalización previa limitada, Informe de la Intervención General de Fiscalización Previa.

IX.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad considerando las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, quien suscribe propone elevar el presente expediente a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, para que adopte el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de *Skate Park Parque de la Granja* a la Sociedad ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A con C.I.F A81638108 por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (265.128,22 €)**, IGIC excluido que ascenderá a la cantidad de **Dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho euros noventa y siete céntimos (18.558,97€)**, que deberá soportar la Administración.

**Segundo.-** Disponer el gasto por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (283.687,19 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria C3413.15311.60900, Proyecto 2015 2 61 5 del Presupuesto de 2016. Documento contable D nº 920160002517.

**Tercero.-** El plazo máximo de ejecución de las obras será de **CINCO MESES (5)**, a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

**Cuarto.-** Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo. Notificar igualmente la adjudicación a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

**Quinto.-** El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 27.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Sexto.-** Este Acuerdo se publicará en la página web municipal ([www.sctfe.es](http://www.sctfe.es)) y en el perfil del contratante.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.**

Vº Bº  
EL ALCALDE



